

que haya trasladado su domicilio no ha comunicado tal incidencia facilitando así la comprobación del expediente, tal como señalaban las condiciones 1.2 y 1.3 de la Resolución de Concesión de la subvención de fecha 31-10-96.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 4.455.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida a 24 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES

ANUNCIO de 23 de febrero de 1999, por el que se somete a información pública la reversión de terrenos correspondientes a tramo de carretera en la EX-208 (C-524).

Habiéndose solicitado la reversión de terrenos correspondiente a un tramo de carretera antigua perteneciente a la EX-208 (C-524), de Plasencia a Zorita, situados a la altura del punto kilométrico 1+400 del actual trazado de la carretera en su margen derecho, con una superficie aproximada de 1.404 m²., se abre un periodo de Información Pública por término de un mes, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya eversión se interesa), pueda ejercer tal derecho en idéntico plazo de un mes, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispues-

to en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de febrero de 1999.—El Secretario Gral. Técnico (Orden de 3 de octubre de 1995), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la Consultoría y Asistencia para el Control de Calidad de las Obras del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, del Campus Universitario de Cáceres.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.05.98.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control de Calidad de las obras del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, del Campus Universitario de Cáceres.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y Fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 128 de 07/11/98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 8.000.000 ptas.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 11/02/99.
- b) Contratista: U.T.E. LYCCSA, LACOEX Y EGZ.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 6.808.000 ptas.

Mérida, 11 de febrero de 1999.—El Secretario General Técnico, P.O. de 03.08.95, PEDRO BARQUERO MORENO.